



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso:	VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00049-00
Demandante:	VICTOR MANUEL AGUDELO ALZATE
Demandado:	LA CONCESIONARIA VIAL – AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

A despacho el presente proceso, a fin de pronunciarse acerca de la solicitud de impulso procesal presentada en reiteradas ocasiones por el apoderado judicial de la parte demandante en los siguientes términos.

Al revisar el proceso, se verifica que dentro del término legal oportuno la llamada en garantía AXA COLPATRIA S.A., presentó contestación de demanda, por lo cual se tendrá por contestada tanto la demanda, como la reforma y el llamamiento en garantía, además de reconocer personería jurídica a su apoderada judicial.

En ese mismo sentido, se ordenará por secretaría, dar traslado en lista de las excepciones previas propuestas por la demandada, AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., el cual vencido, deberá regresar el proceso al despacho para pronunciarse respecto.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA tanto la demanda, como la reforma y el llamamiento en garantía por parte de AXA COLPATRIA S.A.,

SEGUNDO: Por Secretaría, **CORRER TRASLADO** de las excepciones previas propuestas por la demandada AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 319 y 101 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER Y TENER a la abogada LILLY ESTHER AYCARDI GALEANO identificada con C.C. N° 34.982.152 y portador de la T.P. N° 55.212 del C.S. de la J. como apoderada judicial de AXA COLPATRIA S.A., para los fines y términos conferidos en dicho mandato.

CUARTO: Vencido el término de traslado en lista de las excepciones previas, vuelva el proceso al despacho para pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**